



TRABAJANDO
PARA USTED

ORD.: 2025 19-05-2026

ANT.: Solicitudes de Transparencia N°s AP007T0005018 y AP007T0005050.

MAT.: Comunica entrega parcial de entrega de la información por motivos que indica.

A: SR. TOMÁS LAGOS MARÍN

DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ

ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, sus solicitudes formuladas al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285 (una de ellas, derivada desde el MINVU, pero es el mismo tenor). Ahora bien, en virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumplo con informarle que como Institución tenemos especial consideración a los principios de publicidad y transparencia contenidas en la Ley 20.285 "Sobre acceso a la información pública", de la función que desempeñamos, y es en ese sentido, entendemos que ellos dan cuenta del derecho de acceso a la información como una posición preferente respecto de otros derechos fundamentales, por lo tanto, siempre estamos prestos a otorgar la información que se nos solicita, cuando la misma se ajuste al marco normativo que la regula y cuando ella exista materialmente.

No obstante, en este caso, sólo se procederá a entregar parte de la información, puesto que parte de ella no es posible generarla sin distraer indebidamente a funcionarios/as, según las circunstancias fácticas y legales que serán explicadas a continuación.

I.- INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA.

El Servicio tiene una base de datos de los proyectos DS N° 19 de Integración Social, con todos los parámetros que usted solicita en la segunda parte de su solicitud, a saber: **nombre del proyecto, código del proyecto, año del concurso en que fue seleccionado, el nombre de la Entidad Desarrolladora a cargo, RUT de la Entidad Desarrolladora, comuna del proyecto, número de viviendas totales en el proyecto, número de viviendas familias vulnerables en el proyecto,**

porcentaje de avance de las obras a la fecha. Esta información, sobre **293 proyectos**, se entrega en dos planillas separadas, una en relación a las obras y la otra enfocada en la información general.

II.- INFORMACIÓN QUE NO SERÁ POSIBLE ENTREGAR, Y CAUSAL LEGAL PARA DENEGAR PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO.

Lamentablemente, parte de la información, no se encuentra sistematizada como usted lo requiere, y su entrega, requeriría distraer indebidamente a los y las funcionarios/as de este Servicio; esta información es: ***“Específicamente se necesita información respecto al estado de avance del Plan de Integración Social (PIS) de cada proyecto señalando el número de actividades ejecutadas y/o áreas del PIS ejecutadas, junto a su estado respecto al cierre administrativo: si se encuentra en curso, completado, pagado por SERVIU el monto de Asistencia Técnica, u otro detalle.”***

Como podrá comprender, la información que usted solicita en detalle, esto es, la ejecución del Plan de Integración Social, no es meramente datos en una columna de planilla, sino que constituye una serie de documentos, medios verifcatorios, etc., todo lo cual se encuentra almacenado en la información individual de cada uno de los 293 proyectos cuya información solicitó (todos los proyectos desde 2016), lo cual constituye una cantidad que es inmanejable para nuestros funcionarios/as (una carpeta de archivos por cada proyecto, buscando una por una), y requiere necesariamente distraer a las y los funcionarios de sus labores habituales, por lo que debe denegarse en virtud de la causal establecida en el **artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285**: ***“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”***

La forma en que afectaría las labores habituales de los funcionarios, se traduce en lo siguiente:

1. **Tareas a realizar:** la información que se solicita, mencionada en párrafos anteriores, no existe de manera sistematizada en un archivo central en el Servicio, y estos datos se encuentran almacenados en las carpetas digitales de cada uno de los 293 proyectos individuales a cargo de Subdirección de Operaciones Habitacionales, por lo que, sólo para el análisis y recopilación de la información solicitada, se requeriría destinar: 2 funcionario/as por de la Subdirección mencionada, ambos quienes serían distraídos de sus labores habituales. Las tareas principales serían: el análisis y búsqueda de las carpetas de cada uno de los casi 300 proyectos del DS 19, la filtración de los datos requeridos y su recopilación en un formato de entrega para terceras personas.
2. **Funcionarios/as:** se estima que, para hacer la labor descrita, se necesitan a lo menos 2 funcionarios, según lo indicado, de las siguientes especialidades: administrativos (as), y

técnicos (as), según disponibilidad, capaces de concentrar la información requerida, y recopilar los documentos que sustenten lo requerido. Cada uno de ellos deberá recabar información digital, y, dada la antigüedad de algunos proyectos (más de 10 años) es posible que recabar también información física en archivos. Luego, una vez concentrada la información, el funcionario Encargado de Transparencia, así como la jefatura involucrada, deberán proceder a revisar toda la información, especialmente en busca de datos personales o sensibles que deban ser excluidos.

3. **Tiempo:** el tiempo involucrado en las labores antes descritas equivaldría aproximadamente a 2 semanas hábiles de trabajo exclusivo y dedicado de 2 funcionarios, durante su jornada de 44 horas semanales, de lunes a viernes, lo que se traduce en **176 horas/hombre**; lo anterior, sólo para búsqueda, análisis y elaboración de repositorio de la información.

Por su parte, la revisión por parte del Encargado de Transparencia y Jefatura involucrada (Subdirector o quien designe), tomaría 1 semana adicional, con dedicación exclusiva. Lo anterior se traduce en 88 horas/hombre adicionales, para finalmente, hacer **un total de 260 horas/hombre para el Servicio.**

4. **Costo de oportunidad:** el tiempo que se debería utilizar para responder con la solicitud, como se ha descrito, significaría que 1 unidad del Servicio quedaría con 2 funcionarios/as menos sin reemplazo, y por tanto, sin posibilidad de realizar las labores habituales de manera eficaz y eficiente, las que dicen relación con tareas que son cruciales para el normal funcionamiento de este Servicio, como son, entre otras:
 - Estudio y asignación de subsidios habitacionales.
 - Pago de subsidios, transferencia y asignación de inmuebles.
 - Atención de usuarios tanto individuales como colectivos (Comités de vivienda)
 - Organizar la demanda habitacional correspondiente a cada comuna o agrupación de comunas.
 - Revisar y evaluar el cumplimiento de requisitos de postulaciones individuales y colectivas en conjunto con las Entidades Patrocinantes y Constructoras para proceder a la ejecución de los proyectos habitacionales.
 - Evaluaciones sociales de postulantes más vulnerables.
 - Otras labores propias de cada Subdirección.

Como es posible apreciar, la distracción de funcionarios puede afectar severamente una de las funciones principales del Servicio, que consiste principalmente la parte previa socioeconómica y evaluativa de un proyecto habitacional.



TRABAJANDO
PARA USTED

Adicionalmente, para la Jefaturas involucrada (Subdirector o designado), y el Encargado de Transparencia, significaría la revisión de un volumen de información que los distraería completamente de sus otras labores habituales, propias de las jefaturas, así como atención de otros casos de Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, comunicamos que, además de los documentos que se entregan en este acto mencionados en el acápite I., lamentablemente no es posible acceder a su solicitud de información respecto de los PIS, por no contar con ella en la forma y características en que la solicita, tornándose necesario un análisis, búsqueda y recopilación de una vasta cantidad de antecedentes e información, lo que distraería indebidamente a funcionarios de sus labores habituales.

En consecuencia, corresponde **denegar parcialmente** la entrega de la información que usted ha solicitado, fundado en lo ya dicho en el cuerpo del escrito, y en especial, en la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes